



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA
RADICACIÓN: 2018-00341

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 28 de junio de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, relacionada con las medidas cautelares ordenadas en el proceso.

De otro lado, y en atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora, por Secretaria elaborase nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, comunicando la medida cautelar decretada en auto del 15 de octubre de 2021, correspondiente al embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-25979, indicando que se trata de la sucesión del causante JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA, quien era propietario del inmueble junto con la señora MARIA AYDEE VILLALOBOS QUINTERO. La parte interesada debe realizar el diligenciamiento del oficio que se expida, adjuntando los documentos que considere pertinente para que sea tramitada la medida cautelar, según lo dispuesto en el artículo 4º parágrafo 2º de la Ley 258 de 1996 modificada por el art. 2º de la Ley 854 de 2003.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 029 del 01 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria